



INTERVENCIÓN GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

# Plan Anual de Control Financiero 2022 Ampliación

---

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ENTES DEPENDIENTES



## Contenido

Introducción.....	2
Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021.....	2
Ejecución del Plan Anual de Control Financiero .....	3
Modificaciones del Plan .....	3

NOMBRE: Javier Sánchez Rubio  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2660978114CBA44A98

PUESTO DE TRABAJO:  
Interventor

FECHA DE FIRMA: 19/04/2022  
HASH DEL CERTIFICADO:  
FB5C051BBF7E1F4C53B1BCA15532BD0AFCAZ7A3E



## Introducción

La Intervención General del Ayuntamiento de Toledo, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), y de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017-RCIL), aprobó el Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2022.

El citado PACF 2022 establece que lo siguiente respecto de su modificación:

*El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.*

En tal sentido, a la vista de la cuantía tramitada durante el ejercicio 2021 a través de contratos de emergencia y visto que no fue debidamente valorada dentro del análisis de riesgos realizado, esta Intervención General viene a modificar el PACF 2022 ampliando sus actuaciones con el siguiente detalle:

i) Área de contratación.

Incluir un análisis de cumplimiento sobre la contratación de emergencia realizada durante el ejercicio 2021.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del RD 424/2017, esta Intervención General dispone la aprobación de la siguiente ampliación del

## Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022 (Ampliación)

Se aprueba el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2021 que figura en la presente Resolución y que incluye las actuaciones que seguidamente se detallan:

Actuaciones de control permanente planificado				
Id. Actuación	Área de Actuación	Descripción	Objetivo	Sujeto del Control
CP2022/14	Contratación	Gestión de los contratos de emergencia 2021	a) y c)	Ayuntamiento

a) Actuaciones sobre la verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.

b) Actuaciones sobre la comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.

c) Actuaciones relacionadas con el análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas

d) Actuaciones sobre la verificación mediante técnicas de auditoría, que los datos e información con trascendencia económica proporcionadas por los órganos gestores como soporte de la información contable, reflejan razonablemente las operaciones derivadas de su actividad.

e) Verificar de forma relativa si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios, conteniendo la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.



## Ejecución del Plan Anual de Control Financiero

Los controles financieros se llevarán a cabo por esta Intervención General, a través del personal adscrito a la Intervención y designado para su realización.

El Interventor General del Ayuntamiento dictará las instrucciones que sean necesarias para la adecuada ejecución de los trabajos de control financiero.

Los trabajos que se incluyen en el Plan serán realizados bajo la dirección y supervisión del Interventor General del Ayuntamiento y la ejecución de la Vice interventora.

En la ejecución del Plan se podrá contar con la colaboración de auditores de cuentas o sociedades de auditoría en los términos previstos en el artículo 34 del RD 424/2017. Para el empleo de estos medios auxiliares externos será condición indispensable que el Interventor General, mediante memoria justificativa, manifieste la insuficiencia de medios personales o materiales para alcanzar los objetivos fijados en el Plan. No obstante, de manera concreta, mediante la presente Resolución se declara la insuficiencia de medios personales para la realización de la auditoría de cuentas sobre la Empresa municipal de la vivienda y suelo de Toledo SA, a los efectos de la contratación de colaboración externa.

## Modificaciones del Plan

El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en los términos establecidos en el artículo 31.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

EL INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Fco. Javier Sánchez Rubio



## Calendario de actuaciones

### Según previsión de informe provisional

Resumen	Número de actuaciones
<b>2022</b>	<b>24</b>
Trim.1	7
<b>Trim.2</b>	<b>9</b>
Trim.3	4
Trim.4	4
<b>2023</b>	<b>1</b>
Trim.1	1
<b>Total general</b>	<b>25</b>

Id. Actuación	Fecha prevista informe provisional
CP2022/1/1	30/06/2022
CP2022/1/2	31/01/2023
CP2022/2	31/03/2022
CP2022/3	31/03/2022
CP2022/4	30/04/2022
CP2022/5	30/09/2022
CP2022/6	31/05/2022
CP2022/7	30/11/2022
CP2022/8	30/09/2022
CP/2022/9	30/11/2022
CP2022/10	31/07/2022
CP2022/11	31/10/2022
CP2022/12	31/10/2022
CP2022/12	30/06/2022
CP2022/13	30/09/2022
<b>CP2022/14</b>	<b>31/05/2022</b>
AP2022/1	30/04/2022
AP2022/2	30/04/2022
AP2022/3	30/04/2022
AP2022/4	30/04/2022
SI2022/1	31/03/2022
SI2022/2	31/03/2022
SI2022/3	31/03/2022
SI2022/4	31/03/2022
SC2022/1	31/03/2022

\*Las identificaciones CP2022/1.1 y CP2022/1.2 se corresponden con las actuaciones de comprobación de nóminas Diciembre2021-Mayo2022 y Junio2022-Noviembre2022, respectivamente